

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 59

Referencia:

Año: 1915

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-04-1915

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 57 DEL DECRETO N°43 DE 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. (VAPOR "SAN BLAS").

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 02221

Publicada el: 11-06-1915

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Embarcaciones, Marina mercante

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.419

Rollo: 108

Posición: 1819

te el nombramiento hecho en el señor Francisco Cascaño, para el puesto de Portero de la Administración Principal de Correos de David y nombárese en su reemplazo al señor Cristóbal Contreras.

Artículo 2º Nómbrase Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Bugaba a la señora Enilda de Barroso.

Artículo 3º Nómbrase interinamente Ayudante de la Administración Principal de Correos de David a la señorita Isaure Ariza.

Artículo 4º Nómbrase al señor Joaquín López, Telefonista de Tercera clase de La Capitana, Chepo, con derecho a sueldo desde el 1º de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 59 DE 1915

(DE 15 DE ABRIL)

por el cual se reforma el artículo 57 del Decreto número 43 de 4 de Marzo del presente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º La tripulación del vapor *San Blas*, se compondrá de catorce miembros que devengarán los sueldos que se expresan a continuación:

Capitán.....	B. 125.00 mensuales
Piloto.....	40.00 "
Oficial.....	30.00 "
Ingeniero IV.....	100.00 "
Ingeniero 3º.....	50.00 "
Encargado.....	20.00 " cada uno
Suplente.....	12.50 "
Martinetes.....	15.00 " cada uno
Cocinero.....	20.00 "
Almohadado.....	7.50 "
B. 450.00	

Artículo 2º. Queda en los términos anteriores reformado el artículo 57 del Decreto número 43 de 4 de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 60 DE 1915

(DE 15 DE ABRIL)

por el cual se nombran los miembros de la tripulación del vapor *San Blas*.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase miembros de la tripulación del vapor *San Blas*, a las personas que se expresan a continuación, así:

Capitán, señor John James.
Piloto, señor José de Jesús Santizo.
Ingeniero 1º, señor Manuel B. Sosa Jandara G.

Ingeniero 2º, señor Pastor Castillo.
Oficial, Ramón A. Garrido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 61 DE 1915

(DE 16 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario de la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional al señor Ramón A. Laguna. Nómbrase Escribientes de la Comandancia de Policía a los señores Tomás E. Avello P., Raúl Chevallier, Cástulo A. Castro, José A. Ramírez y Nazario Herrera.

Artículo 2º Nómbrase Escribientes de la Habilitación General del Cuerpo de Policía Nacional, a los señores Pompilio Aragón, Julio de la Guardia, Dámaso Díaz y Rodolfo A. Herrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 62 DE 1915

(DE 20 DE ABRIL)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Trasládase al puesto de Ayudante 2º de la Sección Segunda de la Agencia Postal de esta ciudad, al señor José Manuel Medina Barrios, actual Telegrafista de Tercera clase de la Oficina Central, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Artículo 2º Nómbrase interinamente Telegrafista de Tercera clase en la Oficina Central a la señorita Magdalena Hernández R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 63 DE 1915

(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita María del Rosario González, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de San Francisco, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós días de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 64 DE 1915

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Fermína Pérez, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de San Carlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y dos días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 65 DE 1915

(DE 27 DE ABRIL)

en desarrollo de la Ley 18 de 1915, sobre límites.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18 del presente año, nómbrase a los señores que a continuación se expresan, Miembros Especiales de la Comisión que debe fijar los límites de las Provincias y Distritos de la República, así:

Provincia de Bocas del Toro:

José Angel Garay.

Provincia de Coel:

Manuel María Pimentel.

Provincia de Colón:

Cristóbal de Urriola.

Provincia de Chiriquí:

Manuel Pino R.

Provincia de Herrera:

Juan B. Polo.

Provincia de Los Santos:

Francisco González R.

Provincia de Panamá:

José María Barranco.

Provincia de Veraguas:

Jorge A. Romero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintisiete días de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 66 DE 1915

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Samuel Casís, Habilitado con el grado de Teniente, de la Segunda Sección de Policía Nacional.

Artículo 2º Para reemplazar al señor Casís en el puesto de Ayudante de la Habilitación General del Cuerpo de Policía Nacional, nómbrase al señor Enrique Icaza Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 145

por la cual se suspenden los efectos del Decreto número 28 de 4 de los corrientes, sobre fabricación de licores.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 145.—Panamá, Mayo 20 de 1915.

RESUELTO:

Suspéndese los efectos del Decreto número 39 de 4 de los corrientes, sobre fabricación de licores, por ser necesario introducirse importantes reformas que permitan aplicar mejor las disposiciones de las leyes sobre dicha materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEO. GONZÁLEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 146

por la cual se manifiesta que la cerveza y el ron de fabricación nacional no están sujetos a los impuestos especiales y temporales que señala la dicha Ley 24 de 21 de Enero de 1915.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, Mayo 20 de 1915.

Habiéndose observado que la Ley 24 de 21 de Enero de 1915, por la cual se establecen temporalmente impuestos especiales, dice en su artículo primero que se establece un impuesto interno de consumo sobre los efectos de procedencia extranjera, que entra a determinar, y entre los cuales incluye la cerveza y el ron del país, contradiciendo así la intención del mismo artículo y restando un impuesto que ya ha sido fijado sobre licores de fabricación nacional por la Ley 35 de 1913, cuya aplicación está próxima a hacerse efectiva; y

Considerando que la mencionada Ley 24 de 1914, en su artículo 2º, facultaba al Poder Ejecutivo para reglamentar y suspender sus efectos en todo ó en parte, cuando lo estime conveniente;

SE RESUELVE:

La cerveza y el ron de fabricación nacional no están sujetos a los impuestos especiales y temporales que señala la dicha Ley 24 de 21 de Enero de 1915.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEO. GONZÁLEZ.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 32

por la cual se aceptan unas excusas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Mayo 12 de 1915.

Por cuanto las señoras Clementina v. de Jaramillo y Luisa Prados, se han excusado de aceptar los puestos de Maestra de grado de la Escuela Alternada de la Atalaya (Provincia de Veraguas) y de Maestra de II grado de la Escuela de niñas de La Chorrera, respectivamente;

SE RESUELVE:

Aceptar las excusas mencionadas.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.